



Expediente N° 360 (Judicial), VIII Región del Bio Bío
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° 10, 14 y 18, necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A1: RUTA 5 - CABRERO PONIENTE. ENLACE CALLE CEMENTERIO**, Comuna de Cabrero, Región del Bio Bío.

SANTIAGO, -9 MAY 2013
 N° 763

VISTOS

: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.



CONSIDERANDO : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 1117, de 31 de agosto de 2012; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° **135** de **4 ABR 2013**, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° **2355** de **22 ABR 2013**.

SUBSECRETARIA OO. PP.
 OFICINA DE PARTES
 14 MAY 2013
TRAMITADO

DECRETO (EXENTO):

- 1° **EXPRÓPIASE** para el Fisco los lotes de terreno N°10 de Km. 5.547,30 al Km. 5.646,60; N°14 de Km. 5.621,50 al Km. 5.680,10 y N°18 de Km. 5.716,30 al Km. 5.761,50, necesarios para la ejecución de la Obra: **CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A1: RUTA 5 - CABRERO PONIENTE. ENLACE CALLE CEMENTERIO**, que se encuentran ubicados en la Comuna de Cabrero, Región del Bio Bío y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2° **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de Cabrero y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

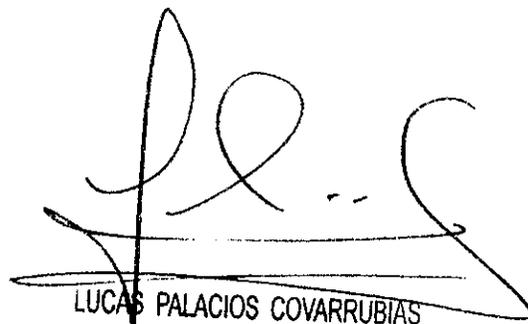
N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
10	DIAZ RIQUELME ARTURO	251-80	2.937
14	AMESTICA MORENO MANUEL JESUS	207-87	201
18	INMOBILIARIA E INVERSIONES BRIPO	251-25	219



- 3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 1020 de 22 de noviembre de 2012, modificada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 7 de 18 de enero de 2013, sólo en lo que respecta al lote 14, compuesta por los peritos Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Inés Elena Otárola Castillo y Rodrigo Alexis Escobar Fernández, mediante informe de tasación de fecha 27 de diciembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **\$4.948.700.-** para el lote N°10; **\$2.581.550.-** para el lote N°14; y **\$301.500.-** para el lote N°18. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de siete millones ochocientos treinta y un mil setecientos cincuenta pesos (**\$7.831.750.-**), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000356-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS
Ministro de Obras Públicas
Subrogante

N° Proceso Fiscalía **6703351**